



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata s/ licencia BONORINO, Pablo Eduardo" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 el oficial mayor –relator- doctor Pablo Raúl Bonorino del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por motivos académicos –en virtud de lo establecido en el art. 31 del R.L.J.N.-,


Que a fs. 13 el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de esa ciudad presta conformidad al presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de junio y hasta el 1° de diciembre del corriente año al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION